



DECRETO N° **516** / 33

TEMUCO,

**16 MAR 2018**

VISTOS:

presentada por Figueroa Parra Spa.  
Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 01.03.2018;
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 80 el 14 de marzo de 2018, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno Y Nocturno.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2689
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: HOCHSTETTER N°805
Nombre Del Contribuyente	: FIGUEROA PARRA SPA
Rut	: 76.789.543-7
Nombre Rep. Legal	: PARRA VIVAR PAULA ANDREA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 01.03.2018
Otorgación N°	: 9
Fecha	: 15.03.2018
Rol Avalúo	: 1491 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/GRA/lgr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



MIGUEL A. BECKER ALVEAR  
ALCALDE

1472587